

Municipio de Atlixco, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-21019-19-1052-2020

1052-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,382.5
Muestra Auditada	64,667.8
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 4,241,440.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Atlixco, Puebla que ascendieron a 92,382.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Atlixco, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Evaluación de Riesgos

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas municipales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo; ya que se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

Actividades de Control

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.

Información y Comunicación

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- Se identificaron áreas de oportunidad, relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.

Actividades de Control

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 92 de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a el Municipio de Atlixco, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla enteró por partes iguales, los 92,382.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019 asignados al Municipio de Atlixco, Puebla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El Municipio de Atlixco, Puebla, abrió la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2019 posterior a los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado para la recepción y administración de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69,

párrafos tercero y cuarto; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2019-B-21019-19-1052-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Atlixco, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado para la recepción y administración de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 69, párrafos tercero y cuarto y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

4. El Municipio de Atlixco, Puebla, remitió en tiempo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, la información y documentación de la cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2019.

5. El Municipio de Atlixco, Puebla, abrió una cuenta bancaria donde administró los recursos del FORTAMUN-DF 2019 por 92,382.5 miles de pesos, la cual fue productiva y generó rendimientos financieros por 171.8 miles de pesos; asimismo, fue específica para el fondo.

Integración de la Información Financiera

6. El Municipio de Atlixco, Puebla, registró e identificó en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del fondo, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Municipio de Atlixco, Puebla, no implementó medidas de control para que los pagos con recursos del FORTAMUN-DF 2019 se realizaran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizaron pagos mediante la emisión de 181 cheques por un importe de 6,223.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2019-B-21019-19-1052-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Atlixco, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron actividades de control necesarias, para que los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

8. Se constató que las cifras del gasto del fondo reflejadas en los auxiliares contables y presupuestales del Municipio de Atlixco, Puebla, son congruentes con las reportadas a la SHCP.

9. El Municipio de Atlixco, Puebla, dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

10. Al Municipio de Atlixco, Puebla, le fueron entregados 92,382.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 161.7 miles de pesos, y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla le transfirió 29.5 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 92,573.7 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 10.1 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 92,583.8 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 72,317.4 miles de pesos que representaron el 78.1% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 21.9%, que equivale a 20,256.3 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 92,582.0 miles de pesos que representaron el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de Obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
RECURSOS DESTINADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Seguridad Pública	4	26,299.8	22,177.3	24,031.3	25.9%	
Nómina	1	16,500.0	15,488.6	15,488.6	16.7%	
Equipo de radiocomunicación y sistema de alertamiento	2	5,180.7	2,069.6	3,923.6	4.2%	
Otros convenios (Aportación CERESO)	1	4,619.1	4,619.1	4,619.1	5.0%	
Otros Requerimientos	45	66,273.9	50,140.1	68,550.8	74.1%	
Materiales y suministros	2	584.5	678.12	708.9	0.8%	
Energía eléctrica, jardinería y otros servicios	6	29,810.9	24,196.3	29,499.0	31.9%	
Obras	36	30,618.0	20,005.2	33,082.4	35.7%	
Otros convenios	1	5,260.5	5,260.5	5,260.5	5.7%	
Pagos indebidos que corresponden a los intereses ene-feb del 2020				8.3		
Subtotal	49	92,573.7	72,317.4	92,582.0	100.0%	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019						
Recursos comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2019			20,256.3			
Recursos pendientes de reintegrar (intereses enero - marzo 2020)					0.0%	1.8
Total disponible		92,573.7	92,573.7	92,583.8	100.0%	

FUENTE: Cierre del Ejercicio Fiscal 2019, registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto del municipio de Atlixco, Puebla.

11. Los recursos del FORTAMUN-DF 2019 se destinaron a la satisfacción de los requerimientos del Municipio de Atlixco, Puebla, como prioridad al pago de acciones directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que se destinaron 24,031.3 miles de pesos que representan el 25.9% de los recursos asignados.

12. El Municipio de Atlixco, Puebla, no afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

13. De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 del FORTAMUN-DF 2019, por 92,573.7 miles de pesos, el Municipio de Atlixco, Puebla, comprometió el 100.0%, por lo que no se determinaron recursos no comprometidos a esa fecha.

14. Con la revisión de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, se constató que el Municipio de Atlixco, Puebla, disponía de un saldo pendiente de reintegro por intereses generados de enero a marzo del 2020 por 10.1 miles de pesos de los cuales reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de 1.8 miles de pesos dentro del plazo estipulado por la normativa, y están pendientes de reintegrar 8.3 miles de pesos.

El Municipio de Atlixco, Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 8,318.00 pesos a la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

15. El Municipio de Atlixco, Puebla, informó a sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, las obras y acciones a realizar y el monto pagado de cada una; y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

16. El Municipio de Atlixco, Puebla, reportó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF 2019 los cuales fueron publicados en su página de internet; asimismo, existe congruencia de la información financiera del cuarto trimestre contenida en los informes respecto del ejercicio y resultados del fondo, con lo reportado a sus habitantes y a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

17. Con la revisión de 34 expedientes técnico unitarios de las obras públicas ejecutadas y 4 expedientes de servicios relacionados con obras públicas pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2019, que formaron parte de la muestra de auditoría, se constató que 13 contratos se adjudicaron por invitación a cuando menos cinco personas, 11 por invitación a cuando menos tres personas y 13 por adjudicación directa, en todos los casos se atendió la normativa aplicable; y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están garantizadas mediante fianzas y amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

18. Con la revisión de 34 expedientes técnico unitarios de las obras públicas y 4 expedientes de servicios relacionados con obras públicas ejecutados y pagados por el Municipio de Atlixco, Puebla, con recursos del FORTAMUN-DF 2019, que formaron parte de la muestra de auditoría, se determinó que la obra “Construcción de puente ubicado en vialidad rural estatal San Pedro Benito Juárez – Axocopan, en la localidad de Lomas de Axocopan en el Municipio de Atlixco, Puebla”, se adjudicó mediante la modalidad de adjudicación directa, cuando, por el monto del contrato, le correspondía por licitación pública.

El Municipio de Atlixco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración sobre la adjudicación directa de la obra denominada obra “Construcción de puente ubicado en vialidad rural estatal San Pedro Benito Juárez – Axocopan, en la localidad de Lomas de Axocopan en el Municipio de Atlixco, Puebla”, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la selección y revisión de 34 expedientes de obras públicas y 4 expedientes de servicios relacionados con obras públicas pagados por el Municipio de Atlixco, Puebla, con recursos del FORTAMUN-DF 2019, que formaron parte de la muestra de auditoría, se constató que se encuentran concluidas; que se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas y recibidas conforme a lo estipulado en la normativa.

20. Con la revisión de 34 expedientes técnico unitarios de las obras públicas y 4 expedientes de servicios relacionados con obras públicas ejecutados y pagados por el Municipio de Atlixco, Puebla, con recursos del FORTAMUN-DF 2019, que formaron parte de la muestra de auditoría, se constató mediante visita física a 12 obras, estas se encuentran concluidas; y se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos.

21. El municipio de Atlixco, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2019 para la ejecución de obra pública por administración directa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública. (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

22. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones pagados por el Municipio de Atlixco, Puebla, con recursos del FORTAMUN-DF 2019, que formaron parte de la muestra de auditoría, se constató que las adjudicaciones se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

23. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones pagados por el Municipio de Atlixco, Puebla, con recursos del FORTAMUN-DF 2019, que formaron parte de la muestra de auditoría, correspondientes a la Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público, Adquisición de Sistema de Alertamiento Temprano para la Atención de Emergencias, Adquisición de Equipo de Radiocomunicación para la Dirección de Seguridad Pública y Mantenimiento, Equipamiento y Alimentación de la Policía Montada; se constató que se pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y cuentan con los resguardos correspondientes.

24. Con la verificación física de los bienes adquiridos y pagados por un monto de 96.7 miles de pesos con recursos del FORTAMUN-DF 2019, se comprobó que el Municipio de Atlixco,

Puebla, no tiene en operación ocho radios pertenecientes al contrato número FORTA19/SM-008 referente a la Adquisición de radiocomunicación para la Dirección de Seguridad Pública, por lo que no están brindando los beneficios programados.

El Municipio de Atlixco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la operación de ocho radios de comunicación pertenecientes al contrato número FORTA19/SM-008 con lo que se solventa lo observado.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

25. El Municipio de Atlixco, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago por concepto de deuda pública.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

26. Con la revisión del tabulador de sueldo y la plantilla de personal, se verificó que el Municipio de Atlixco, Puebla, pagó sueldos para empleados de seguridad pública municipal con recursos del FORTAMUN-DF 2019, de acuerdo con el número de plazas y categorías establecidos en el tabulador de sueldos autorizados.

27. Con la revisión de la plantilla de personal, las bajas temporales y definitivas; permisos y licencias, se verificó que el Municipio de Atlixco, Puebla, no realizó pagos a personal de seguridad pública con recursos del FORTAMUN-DF 2019, durante el periodo que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

28. Con la revisión de las nóminas ordinarias de las 24 quincenas del personal de Seguridad Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2019, se verificó que cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de los pagos realizados, la cual contiene las firmas autógrafas que acreditaran la recepción del pago, retenciones y enteros del personal adscrito a seguridad pública.

29. Con la revisión de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios se constató que el Municipio de Atlixco, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2019 para el pago de personal contratado por honorarios.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,318.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,667.8 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 92,382.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Atlixco, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Atlixco, Puebla, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 78.1%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Atlixco, Puebla, incurrió en la inobservancia de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, en virtud de que se determinaron faltas administrativas consistentes en la apertura de la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo posterior a los plazos establecidos, así como, el pago mediante la emisión de cheques y no de forma directa en forma electrónica sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Atlixco, Puebla, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que se entregó oportunamente los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, se informó a los habitantes del municipio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Municipio de Atlixco, Puebla, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en acciones que se destinaron a la satisfacción de sus requerimientos, y se priorizaron las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes al destinar en este rubro el 25.9% de los recursos, también se destinó recursos para infraestructura y el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

En conclusión, el Municipio de Atlixco, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM-1106/2020 del 08 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren lo observado, por lo cual los resultados número 3 y 7, se consideran como no atendidos.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio: TM-1106/2020.

Asunto: Se envía documentación y/o información, en base al oficio **DARFT"C2"/085/2020**.

Clasificación: 10C.4.

Ing. Felipe Armenta Armenta.
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C2"
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

El que suscribe Dr. Luis Arturo Montiel Aguirre, Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento, por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente le hago llegar un cordial saludo y al mismo tiempo en base a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, notificada a través de correo electrónico, mediante el oficio No. *DARFT"C2"/085/2020*, en referencia a la auditoría número 1052-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por lo anterior, me permito informarle que en visto al contenido de la Cedula de Resultados Finales de fecha veinte de noviembre del presente año, Cuenta Publica 2019, por parte de la Contraloría Municipal a cargo del Mtro. Víctor Manuel Aguilar Herrera, compete a determinar un exhorto de prevención, dirigido a está Tesorería Municipal, mediante el oficio *CM/569/2020* (anexo copia simple), para que comine al personal adscrito a mi área, para los efectos de cumplir con la máxima diligencia. En el cual, en base al exhorto por parte de la Contraloría Municipal, se dirigen oficios (anexo copias certificadas), solicitando al personal de las áreas, que se cumpla con la máxima diligencia del servicio al cual fue encomendado.

Expuesto lo anterior, es que se le remite de manera impresa, así como digital la documentación y/o información, para las solventaciones de las observaciones en base a la Cedula de los Resultados Finales, adjuntando lo siguiente:

- **1 Legajo debidamente certificado, que contiene lo siguiente:**
- A).- 1 Cédula de solventación.**
- B).- 1 Medio magnético certificado, con la información y documentación requerida.**

Hoja 1 | 2

Plaza de Armas no. 1 - Col. Centro - C.P. 74200 - Tel: (244) 44 5 00 28



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLIXCO, PUE.
2018 - 2021



ATLIXCO
COMROMETIDOS CON EL BIEN COMÚN
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

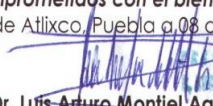
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Sin más por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente.

"Comprometidos con el bien común."

Heroica Ciudad de Atlixco, Puebla a 08 de diciembre de 2020.


Dr. Luis Arturo Montiel Aguirre

Tesorero Municipal

Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

C.c.p. Archivo/Minutario.

Hoja 2 | 2

Plaza de Armas no. 1 - Col. Centro - C.P. 74200 - Tel: (244) 44 5 00 28

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración, la Dirección de Obras Públicas, y la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, del Municipio de Atlixco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 67, párrafo segundo, Artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.